

## “DECLARACIÓN MADRID”

# SOBRE LA NECESIDAD DE DOTAR A LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DE UN SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Madrid, 3 de noviembre 2022

Reunidas las Vocalías de Tutores y Médicos Jóvenes y Promoción de Empleo del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos en Asamblea Extraordinaria conjunta durante el marco de la VII Convención de la Profesión Médica, deciden aprobar los siguientes enunciados bajo el paraguas de la denominada *Declaración Madrid sobre la necesidad de dotar a la Formación Sanitaria Especializada (FSE) de un sistema de garantía de la calidad*.

### PREÁMBULO

El Sistema de formación de especialistas en España, conocido como *sistema MIR*, es un modelo de reconocido prestigio dentro y fuera de nuestras fronteras que durante décadas ha permitido la formación de especialistas altamente competentes bajo los estándares europeos que permiten la libre circulación de profesionales y el mutuo reconocimiento de cualificaciones profesionales. Sin embargo, en el momento actual, no existen parámetros que evalúen y aseguren dicha calidad, a pesar de que así lo establece la legislación vigente.

El Real Decreto 183/2008 en su artículo 29, establece 3 niveles de supervisión y control de la calidad del Sistema MIR:

- En primer lugar, la realización de auditorías externas por parte del Ministerio de Sanidad: *“La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud coordinará las auditorías, informes y propuestas necesarios para acreditar las unidades docentes y para evaluar, en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud y del Plan Anual de Auditorías Docentes, el funcionamiento y la calidad del sistema de formación.”*
- En segundo lugar, la realización de encuestas de satisfacción a los médicos residentes en formación por parte de cada Comunidad Autónoma: *“Las comunidades autónomas, con la finalidad de efectuar el seguimiento de la calidad de la formación especializada, realizarán, a través de los órganos competentes en la materia, una encuesta anual y anónima a todos los residentes que se formen en sus respectivos ámbitos, para comprobar su grado de satisfacción en cuanto a la formación recibida”.*

- Y en tercer lugar y último, el establecimiento de un sistema de calidad interno de las propias unidades docentes: *“Las comisiones de docencia de centro o unidad elaborarán un plan de gestión de calidad docente respecto a la/s unidad/es de las distintas especialidades que se formen en su ámbito. Dicho plan se aprobará y supervisará por la comisión de docencia con sujeción a los criterios que establezcan las comunidades autónomas a través de los órganos competentes en materia de formación sanitaria especializada y la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud. En los mencionados planes de gestión de calidad se contará con la necesaria participación de los residentes”.*

Tras la realización de una consulta a los vocales de residentes de los diferentes Colegios de Médicos de España y a más de 900 tutores por todo el territorio nacional, y después de haber revisado la información oficial del Ministerio de Sanidad queremos manifestar nuestra preocupación por varias cuestiones. La primera es que desde el año 2010 el Ministerio de Sanidad no ha reactivado el plan de auditorías docentes, todo esto a pesar de la aprobación de una Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados que le instaba a ello a finales del año 2020. La segunda es que numerosas comunidades autónomas no están realizando las correspondientes encuestas de satisfacción a los médicos residentes desde hace más de una década. Por último, en cuanto a los sistemas de evaluación interna, nuestros estudios constatan que a pesar de la existencia de mecanismos internos de garantía de la calidad en la mayoría de unidades docentes estos no pueden cumplir su cometido de revisión, reflexión y mejora. La perspectiva de tutores y representantes de residentes es que no existen los mecanismos para incentivar y promover buenas prácticas a la vez que se revisan las áreas donde pueda existir margen de mejora o incumplimientos flagrantes de la legislación vigente.

Todo ello sucede en un contexto sociodemográfico de marcada complejidad:

Por un lado, tras el periodo de políticas restrictivas en el gasto público tras la crisis económica del 2008, la pandemia por COVID-19 ha empeorado una situación de precarización del sistema sanitario, en la que los residentes han sido utilizados para paliar carencias estructurales de personal, priorizando la faceta laboral de su contrato frente a la docente, con el correspondiente perjuicio formativo que ello supone.

Asimismo, nos enfrentamos a una crisis de demografía sanitaria promovida por la falta de planificación en materia de recursos humanos en el SNS, por la mencionada precarización de las condiciones laborales de los profesionales y por la ausencia de políticas efectivas de retención del talento. En el momento actual existe una apremiante falta de médicos de algunas especialidades que se distribuye de manera desigual entre las mismas y entre las distintas comunidades autónomas. Este déficit se agravará en los años venideros y se harán necesarias medidas para amortiguarlo. Una de las medidas más importantes anunciadas por el Gobierno de España es el aumento de las plazas de FSE, en un contexto en el que como señalamos no existen los indicadores ni los sistemas de garantía para asegurar una docencia que cumpla con los estándares de calidad.

Finalmente, se está desaprovechando la oportunidad de integrar avances en los sistemas de formación, de garantía de la calidad y de utilizar distintas herramientas que existen a nivel europeo para no solo asegurar estándares mínimos de acreditación, sino para establecer parámetros de excelencia que favorezca el ejercicio de la práctica medicina con la mayor diligencia y profesionalidad.

Un ejemplo de esto serían los exámenes y las certificaciones de la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS) que podrían constituir una oportunidad de mejora de las cualificaciones profesionales siendo actualmente una certificación voluntaria y con prácticamente ningún peso en el currículum de los profesionales sanitarios en España.

## **DECLARACIÓN**

Por todo lo anterior, la Organización Médica Colegial (OMC) a través de sus Vocalías de Médicos Jóvenes y de Tutores y Colaboradores Docentes quiere exponer la necesidad de una actuación más eficaz y óptima en el ejercicio de las funciones por parte del Ministerio de Sanidad y Comunidades Autónomas en materia de garantía de calidad de la Formación Sanitaria Especializada. Asimismo, cumpliendo con su cometido como organismo asesor en materia de política sanitaria y como ente que vela por los máximos estándares de calidad en el ejercicio de la profesión queremos solicitar que:

1. Se desarrolle el marco normativo autonómico de la FSE en las comunidades que aún no disponen del mismo, regulando la organización de la docencia y realizándose una dotación presupuestaria en lo relativo a: comisiones de docencia, jefatura de estudios, tutores principales y de apoyo, personal de apoyo, etc.
2. Se actualicen los requisitos para la acreditación de las Unidades Docentes de las distintas especialidades de FSE y se revierta la auto-verificación de los requisitos vía declaración responsable. A su vez, se establezcan criterios para la des-acreditación de las unidades docentes y tutores basados en los mecanismos e indicadores de garantía de la calidad.
3. Se reactiven de manera inmediata las auditorías docentes, dotando de una partida presupuestaria suficiente al proyecto para la generación de un sistema de evaluación anual en el que el Ministerio supervise el desarrollo de la formación en las distintas unidades docentes.
4. El Ministerio de Sanidad se coordine con las Comunidades Autónomas y se realicen las encuestas anuales de satisfacción de residentes que establece la ley, que estas incluyan no sólo las condiciones docentes sino también las condiciones materiales en las que se desarrolla su labor: número de horas trabajadas, número de guardias, existencia de espacios adecuados de descanso, respeto de las libranzas obligatorias, cumplimiento de los descansos semanales.
5. Se publiquen los resultados de las auditorías docentes, así como los resultados de las encuestas de satisfacción y la tasa anual de abandono; y se integren dichos resultados en los sistemas de evaluación de las jefaturas de estudio y tutores, así como de evaluación de las unidades docentes. La presentación anual de los resultados y la propuesta de actividades de mejora en la Comisión de Docencia deberá ser parte integrada del Plan de Gestión de Calidad Docente.

6. Se desarrolle un modelo homogéneo de Planes de Gestión Docente para incentivar el desarrollo de sistemas internos de garantía de calidad en el que se establezcan protocolos para la gestión de incidentes en la docencia, condiciones laborales y situaciones de acoso en las unidades docentes, acompañadas de mecanismos normativos/operativos para su gestión.
7. Se estudie la introducción de las certificaciones y exámenes de la UEMS como una herramienta del Sistema, tanto para la acreditación de la calidad de los especialistas en formación en España como para su baremación en las distintas fórmulas de gestión de contratación de personal estatutario.

Los representantes de los principales actores de la Formación Sanitaria Especializada simplemente demandamos que se cumpla la ley de manera que existan los mecanismos y herramientas necesarios para que el Sistema pueda mejorar, crecer y avanzar en el sentido que la profesión médica y los pacientes necesitan.

La Organización Médica Colegial, como corporación de derecho público y como elemento garante del buen quehacer médico y de los derechos tanto de los médicos como de los pacientes, se ofrece como colaborador directo para optimizar al máximo la supervisión de la calidad del Sistema de Formación MIR, con la voluntad de asegurar que el Sistema Sanitario Español y todos los profesionales que en él se forman trabajen en condiciones dignas y con una formación de la máxima calidad humana y científico-técnica.